

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITSAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03115

ORDEN DE COMPRA

| SEÑORES: | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR | | SOLICITU | SOLICITUD No.: | |
|--|--|--|---|--------------------|-----------------|
| N.I.T. : | <u>0614-110121-001-3</u> TELEFONO: 2235-9035 | | | FECHA 03/05/2016 | |
| Ruego a Ustedes se sirvan entregar en VER DETALLE ABAJO días después de recibir la presente orden | | | | | |
| de compra en este hospital. | | | | | |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE FORM | | |) | | |
| RADIOLOGIA | | CONTADO | | | |
| RENGLON | DESCRIPCION | CANTIDA | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| | 2 Controles de calidad de Equipos de Rx Convencionales Móvil (Servicio) | 1 | C/U | \$ 396.00 | \$ 396.00 |
| | 2 Controles de calidad de Equipos de Rx Convencionales Fijo (Servicio) | 1 | C/U | \$ 396.00 | \$ 396.00 |
| | las rutinas que constituyen el servicio de control de calidad en equipos de de alineamiento campo de emisión de R-X Medición de rendimiento y rej y de formas de onda de KVp Verificación de tiempos de exposición Verificialidad. Medición de Hoja de valor Medio (HVL), Medición de tamañ de voltaje Medición de resolución de alto contraste y bajo contraste DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA SEGÚ 013/2011, DE FCHA 09 DE FEBRERO DE 2011 EL ADMINISTRADO COMPRA SERA: Licda. Sandra Elizabeth Alberto de Sànchez, JEFE DE RAD Presentar Cotización Original en la Oficina de la UACI y colocar en la Factura Duplicado Cliente el No. de Orden de Compra. | productividad. Verificación de icación de presionaron de esta o focal*, Verificación de com N ACUERDO No. CAB. OR DE LA ORDEN DE | estaciones de Kilovo ciones de milliampera | ltaje aje y | \$ 792.00 |
| TOTAL EN LETRAS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DOLARES SON: | | | | | |
| FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO GENERAL | | | | | |
| DESTINGAR DE ENTREGA: ALMACÉN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE | | | | | |
| NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DE PLOS ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE ACTOMICA EN LA HOJA ANEXA. | | | | | |
| ENCARGAD | The second secon | OVEEDURIA E | ES CONF | NICHOLINE | A Camera |
| CUADRUPLICADO: Proveeduria | | | | | |

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución